



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 339 / 2014

FECHA : 25 DE AGOSTO DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en calle **PRIMAVERA**

N° **2038**

población **LOS AROMOS DE LAS QUEMAS**

Sector..... (**ZONA H - 1**)

propiedad de **PATRICIO CID IHL**

R.U.T. N° **11.595.958-1**

Rol N° **596-6**

PERMISO OTORGADO N° **98**

FECHA **04.04.2013**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	69,85 M ²
2° piso	70,14 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	139,99 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Certificado N°2 DEL 07.04.2014	ESSAL
Alcantarillado	Certificado N°2 DEL 07.04.2014	ESSAL
Electricidad	Certificado TE 1 N°1006132 DEL 17.03.2014	SEC
Gas	Certificado TC 6 N°1023679 DEL 16.04.2014	SEC
Pavimento	Certificado N° 137 DEL 22.05.2014	SERVIU

Permiso de Edificación reducido a escritura pública en Notaría José Dolmestch Urra, repertorio N°2502/2014 del 18.06.2014.



FRANCISCO GONZALEZ ROJAS
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

FGR/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de una vivienda acogida al D.F.L. N° 2, ubicada en calle Primavera N° 2038, sector Los Aromos de Las Quemadas, de propiedad de Don Patricio Cid Ihl, con una superficie recibida de 139,99 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Patricio Hornig Rosas
Constructor : Mauricio Soto Soto

FGR/ESP/RMR/rlmr

